



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 314 -2023-GRA/PEMS-GE

**VISTO:**

El Oficio N° 1135-2023-GRA-PEMS-OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificatorias, tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores

Que, el literal f) del artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 29783, establece que el empleador está obligado a establecer, aplicar y evaluar una política y un programa en materia de seguridad y salud en el trabajo con objetivos medibles y trazable; siendo que el literal d) del artículo 42 del referido Reglamento, establece que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

Que, en reunión el Comité de Salud en el Trabajo, mediante Acta de reunión extraordinaria N° 09-2023-GRA-PEMS-CSST se aprobó la propuesta de Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y mediante Oficio N° 1135-2023-GRA-PEMS-OA/URH, la Unidad de Recursos Humanos, opina que es conforme la Política de Seguridad en el Trabajo.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe Oficina de Administración y en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 350-2023-GRA/GR del 13 de julio del 2023, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR del 17 de julio del 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Oficializar la aprobación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Autónoma de Majes, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO 2.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos exhiba la política de Seguridad y Salud en el Trabajo en un lugar visible de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan - AUTODEMA a los  
( 15 ) días del mes de noviembre del año dos mil veintitres.

QUINCE

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

Doc: 6336027  
Exp: 3909072

Ing. WALTER P. AGUIRRE ABUHADBA  
GERENTE EJECUTIVO



# POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



AUTODEMA, es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agroexportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

En ese sentido, AUTODEMA tiene el compromiso de proporcionar un ambiente de trabajo seguro y saludable y mantener mejora continua de nuestro desempeño en la prevención de riesgos, implementando un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del cual se involucra a todos los trabajadores de la institución en la identificación continua de los peligros y evaluación de riesgos para poder tomar oportunas y eficaces medidas de control, por tanto, asume los siguientes compromisos:

- Promover e integrar la gestión de seguridad y salud en el trabajo a la gestión general de la Institución, propiciando trabajo seguro y mejora continua del desempeño en la prevención de riesgos.
- Cumplir con las normas legales vigentes y regulaciones aplicables a la seguridad y salud ocupacional.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos que se susciten en las instalaciones y procesos operativos de AUTODEMA, para establecer medios y condiciones que protejan a los trabajadores.
- Propiciar la mejora continua de nuestro desempeño en la prevención de riesgos, implementando un Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, involucrando a todos los trabajadores de AUTODEMA en la identificación de peligros y evaluación de riesgos para tomar medidas oportunas y eficaces para el control de los mismos.
- Asimismo, es política de AUTODEMA, que todo aquel trabajador que no es personal de la institución y que se encuentre realizando actividades en sus instalaciones por intermediación laboral, debe cumplir con las normas y los principios de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo (RISST), así como las que se complementan con las propias normas internas de la institución.
- Asignar los recursos económicos necesarios, así mismo el personal para el diseño, implementación, revisión, evaluación, control y mejora de las medidas de prevención, así como para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Arequipa, setiembre del 2023

AUTODEMA